

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD
Al 30 de Setiembre del 2021

NOTA 1

ENTIDAD : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
EJECUTORA : 200 REGION PIURA-TRANSPORTES [000895]

MISIÓN

Nuestra misión es conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes - Seguridad Vial, Comunicaciones, Portuarias y Aeródromos de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región. (Fuente ROF-DRTyC).

VISIÓN

Nuestra visión es ser un Órgano Regional Desconcentrado, líder en el desarrollo socio económico sostenido, orientado a lograr la integración de la región con moderna y adecuada infraestructura vial, eficiente servicio de transporte, seguridad vial, medios de comunicación, infraestructura portuaria y aeródromos, con una estructura equilibrada, garantizando el cuidado y preservación del medio ambiente, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población. (Fuente ROF-DRTyC).

ACTIVIDAD ECONÓMICA

La Dirección Regional conduce y orienta con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraest. y Segur. Vial en ámbito de su competencia dentro de la Región Piura, asegurando la preservación del medio ambiente para lograr la integración y mejorar la calidad de vida de población. Mediante Ley Orgánica N°17271 publicada el 25 de marzo de 1969, se creó el Sector Transportes y Comunicaciones y el 1° de abril de ese mismo año, entró en funcionamiento.

-Actividades de Infraestructura Vial:
Ejecutar y supervisar las intervenciones a nivel de obras y actividades de conservación y/o mantenimiento periódico y rutinario de las vías departamentales, en ámbito regional;
Atención a las emergencias viales de la red departamental, para garantizar una adecuada infraestructura vial regional.

-En materia de Transporte Terrestre:
Otorgamiento de Autorizaciones y permisos para el servicio de transporte de personas y mercancías en el ámbito Interprovincial y Regional.
Expedición y otorgamiento de Licencias de Conducir para vehículos mayores.

-Supervisión y Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas y Mercancías en el ámbito Interprovincial y Regional.

-En materia de Telecomunicaciones:
Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar y fortalecer los planes y políticas en materia de telecomunicaciones de la región de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Coordinar con la sede Nacional las autorizaciones de las estaciones de radio y televisión regional, el Gobierno Nacional otorga las licencias correspondientes en armonía con las políticas y normatividad Nacional y los convenios internacionales.

-En materia de Aeródromos y Puertos:
En virtud al proceso de Transferencia de funciones y competencias, se mantiene línea de coordinación con el Sector, la Normatividad se viene adecuando para dinamizar las acciones de transferencia.

HECHOS DE IMPORTANCIA

Durante el año fiscal 2021 se asignó a la DRTyC un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/7,260,071.00, cuenta con un monto de S/ 11,977,783.00 correspondiente al PIM según la Oficina de Presupuesto y Planeamiento.

Para el periodo 2021, el Gobierno Regional de Piura de acuerdo con Plan Estratégico Institucional 2018-2023 aprobado con RER N°347-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, se definieron 9 Objetivos Estratégicos Institucionales, conforme se detalla:

- OEI.01: Promover el desarrollo social e igualdad de oportunidades en Piura.
- OEI.02: Promover el acceso a los servicios básicos en Piura.
- OEI.03: Mejorar los servicios básicos de salud en Piura.
- OEI.04: Mejorar los servicios de educación en Piura.
- OEI.05: Mejorar la competitividad de agentes económicos.
- OEI.06: Promover la gestión sostenible de recursos naturales en Piura.
- OEI.07: Reducir la vulnerabilidad ante el riesgo de desastres en contexto de cambio climático de población y territorio.
- OEI.08: Contribuir a la reducción de inseguridad ciudadana.
- OEI.09: Mejorar la gestión institucional.

De conformidad con la Ruta Estratégica contenida en Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Piura a DRTyC-Piura le corresponde 1 objetivo estratégico institucional que le corresponde a Dirección de Caminos de la entidad:

- OEI.05: Mejorar la competitividad de agentes económicos.

La Dirección de Caminos desarrolla acciones relacionado a actividades de mantenimientos de infraestructura vial de vías departamentales de la Región Piura realizados durante el II semestre:

- Rutinario: Carretera Departamental Ruta PI-102 Trayectoria, EMP. PE-1N(Sullana)-Sojo-Viviate-La Huaca-EMP-PE-02(DV.Paita)(Progresivas Km0+000 al Km58+290), 58 km ejecutado, 100% avance, Culminado.
- Periódico: Carretera Departamental Ruta PI-109 Tramo km95-LD Lambayeque(Chiclayo)110km


J. Sarmiento
1961 - 07-1888

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Al 30 de Setiembre del 2021



NOTA 2

ENTIDAD : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
EJECUTORA : 200 REGION PIURA-TRANSPORTES [000895]

a. Declaración de cumplimiento y bases de preparación y presentación

Los Estados Financieros de esta Unidad Ejecutora 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, hace uso de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que vienen a ser las normas que aprueba la Dirección General de Contabilidad Pública, enmarcados en el Decreto Legislativo N° 1438. Artículo N° 5; en presente ejercicio 2021, se viene aplicando lineamientos de la Directiva N° 001-2021-EF/51.01, aprobada con Resolución N° 07-2021-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021"; asimismo se han tomado en consideración normas de los Sistemas: Sistema de Tesorería enmarcado en el D.L N° 1441, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Normas de presupuesto en la Conciliación del Marco Legal D.L N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo Del Sistema de Abastecimientos, Decreto Legislativo N° 1442 Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; asimismo uso del T.U.O del Plan de Cuentas Gubernamental (R.D.N° 003-2019_EF/51.01).

b. Uso de juicios y estimaciones

Las estimaciones que se han practicado en esta UE 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, ha hecho uso de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, en su numeral Anexo 01 en la aplicación de los porcentajes de la depreciación, de Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura Pública; asimismo, la estimación de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), en aplicación del D.U.038_2019, D.S.420-2019.

c. Cuentas por cobrar y provisión por deterioro

En esta UE no se aplica en el presente ejercicio - 2021, este rubro.

d. Inventarios

En UE 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, se ha hecho uso de las normas de Inventarios de Bienes de Almacén y de Bienes Patrimoniales.

e. Propiedad, planta y equipo

En este rubro se aplica los umbrales de reconocimiento de la Directiva 005-2016-EF/51.01, en las Políticas para reconocimiento, especialmente para los bienes que no superan 1/4 de UIT, los mismos que se controlan en cuentas de orden.

f. Perdida por deterioro de activos

En este rubro se ha aplicado la Directiva N° 001-2017-EF/51.01, "Reconocimiento, Medición y Presentación del Deterioro de los Activos Afectados por Desastres Naturales en las Entidades Gubernamentales", se ha dado de baja el edificio del campamento Carrasquillo afectado en el periodo lluvioso del año 2017.

g. Arrendamientos

En esta UE 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura, No Aplica este rubro.

h. Provisiones

En este Rubro de la UE 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, en este Primer Trimestre se ha provisionado el pago correspondiente a intereses legales laborales por pago de beneficios sociales en calidad de cosa juzgada con expediente N° 04464-2018-0-2001-JR-LA-01 por el monto de S/. 9,471.67.

i. Ingresos tributarios

En esta UE.0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, no aplica este rubro.

j. Ingresos no tributarios

En esta UE 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, se cobran los derechos de permisos de operación de las diferentes empresas de transportes de carga y pasajeros, derechos por licencias de conducir de las diferentes categorías, guardianía de los vehículos que son depositados en esta entidad.

k. Reconocimiento de costo y gastos

En esta UE 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, no aplica reconocimiento de costos y gastos.

l. Ingresos y gastos financieros

En esta UE 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, percibe ingresos financieros en la cuenta recaudadora en el Banco de la Nación sucursal Piura, los mismos que forman parte de recursos de renta de la propiedad financiera; asimismo, los intereses que se generan en la CUT de la fuente de financiamiento R.D.R y Canon y Sobrecanon, en cuanto a los gastos financieros el Banco de la Nación nos carga S/ 1.00, por cada operación de ingresos por concepto de permisos, derechos de operación, licencias, etc.

m. Cuentas de orden

En esta UE 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, en este rubro se controlan los bienes que no superan 1/4 de UIT vigente en aplicación de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, numeral,7; asimismo, se controlan los bienes dados de baja. En este primer trimestre se vienen controlando las cartas fianzas con garantías recibidas.

n. Reclasificaciones

En esta U.E 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, se han reclasificado los mantenimientos rutinarios y periódicos al rubro infraestructura vial, en aplicación de los umbrales de reconocimiento del numeral 7,7.2.3, de la Directiva N°005-2016-EF/51.01.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

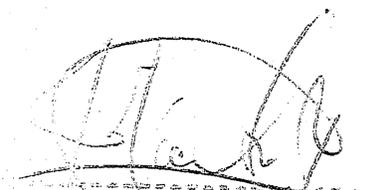
Al 30 de Setiembre del 2021

NOTA 2

ENTIDAD : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
EJECUTORA : 200 REGION PIURA-TRANSPORTES [000895]

ñ. Otros principios y practicas contables

En esta U.E 0895 Transportes Piura, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, hemos hecho uso de la Aplicación del D.U 038_2019, Decreto Supremo N° 420_2019, para el caso del recálculo del Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de empleados del D.L 276.



Mario Ramírez
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL